

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Manual de uso

Marzo de 2024



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Índice de contenidos

1. Introducción.....	2
2. Acceso al servicio	2
3. Funcionamiento del servicio	3

1. Introducción

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en cumplimiento de su compromiso de ofrecer mayor calidad en los servicios, pone a disposición de los autorizados RED el servicio **Alta de trabajador en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA)**, cuyo funcionamiento se detalla en este manual.

A través de este servicio del Sistema RED se permite el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos sin necesidad de desplazarse a las Administraciones de la Seguridad Social.

Para acceder, se debe estar autorizada/o para operar en el Sistema RED y tener asignado el Número de Seguridad Social (NSS) de la persona trabajadora a la que se intenta dar de alta en el RETA.

El alta debe comunicarse con carácter previo al inicio de la actividad (hasta 60 días antes). Si se solicita en plazo y el comienzo de la actividad no coincide con el primer día del mes, se podrá elegir, hasta tres veces al año, entre las siguientes opciones:

- que la fecha efectiva del alta sea el día primero del mes, o
- que la fecha del alta sea igual que la del inicio de la actividad.

El resto de las altas del año tendrán como fecha de efectos el primer día del mes en que comience la actividad.

Cuando el alta se solicite fuera de plazo se hará efectiva el primer día del mes del inicio de la actividad.

2. Acceso al servicio

El servicio **Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)** se encuentra en el menú *Afiliación* del Sistema RED, dentro del epígrafe específico para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)
Baja de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)
Solicitud de cambio de domicilio - RETA
Cambio de base de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos
Duplicado de resolución de alta/baja en el RETA
Cambio de actividad en el RETA
Solicitud Cobertura año próximo en el RETA
Modificación de condición de trabajador autónomo
Informe de datos de cotización RETA
Solicitud de base reducida por pluriactividad RETA
Solicitud de deducción por discapacidad sobrevenida RETA (D)
Gestión varias actividades RETA

3. Funcionamiento del servicio

Al acceder al servicio, se muestra la pantalla de consentimiento con los datos identificativos del autorizado RED en la cabecera, solicitando que se acepte el siguiente aviso:

“Los trabajadores a los que resulte de aplicación el artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, para obtener la bonificación por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación, deberán solicitarlo a través del servicio CASIA “Variación de Datos de autónomos”.

Con el uso de este servicio, el solicitante asume la responsabilidad de la veracidad de todos los datos declarados, así como el compromiso de aportar los documentos que le sean requeridos. El solicitante asume las sanciones que pudieran derivarse de la presentación de solicitudes declaradas indebidas o nulas, tanto por omisión de datos como por falsedad en los mismos. A continuación, se le mostrarán los datos de domicilio que constan en nuestra base de datos asociados a su documento identificativo como trabajador. Por favor, revíselos y confírmelos si son correctos, o realice las modificaciones o actuaciones que procedan.

Si el trabajador autónomo realiza simultáneamente dos o más actividades que den lugar a inclusión en este régimen especial, su alta en él será única, debiendo comunicar todas sus actividades y los datos correspondientes a través del servicio de Gestión de varias actividades.

Si una de las actividades que realiza el trabajador autónomo determina su inclusión en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, deberá, a través de trámite de alta, comunicar dicha actividad.

El resto de las actividades y los datos correspondientes a las mismas deberá comunicarlas a través del servicio Gestión de varias actividades”.

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento identificativo

Consentimiento

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Aviso

Los trabajadores a los que les resulte de aplicación el artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, para obtener la bonificación por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación, deberán solicitarlo a través del servicio Casia "Variación de Datos de autónomos".

Con el uso de este servicio, el solicitante asume la responsabilidad de la veracidad de todos los datos declarados, así como el compromiso de aportar los documentos que le sean requeridos. El solicitante asume las sanciones que pudieran derivarse de la presentación de solicitudes declaradas indebidas o nulas, tanto por omisión de datos como por falsedad en los mismos. A continuación, se le mostrarán los datos de domicilio que constan en nuestra base de datos asociados a su documento identificativo como trabajador. Por favor, revíselos y confírmelos si son correctos, o realice las modificaciones o actualizaciones que procedan.


Si el trabajador autónomo realiza simultáneamente dos o más actividades que den lugar a la inclusión en este régimen especial, su alta en él será única, debiendo comunicar todas sus actividades y los datos correspondientes a través del servicio de Gestión de varias actividades.

Si una de las actividades que realiza el trabajador autónomo determina su inclusión en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, deberá, a través del trámite de alta, comunicar dicha actividad.

El resto de las actividades y los datos correspondientes a las mismas deberá comunicarlas a través del servicio de Gestión de varias actividades.

(*) He leído y estoy de acuerdo

[Continuar](#)

 GOBIERNO DE ESPAÑA

Copyright © Seguridad Social 2022. Todos los derechos reservados

Pantalla 1. Pantalla con el aviso

Datos del trabajador/a

Después de aceptar el aviso (marcando “*He leído y estoy de acuerdo*”) y pulsar en *Continuar*, se abre una nueva pantalla en la que se deben introducir los **Datos del trabajador/a**, esto es, los datos identificativos obligatorios de la persona trabajadora autónoma marcados con (*): *Número de la Seguridad Social*, *Tipo de documento (DNI o NIE)* y *Número de documento*.

Pantalla 2. Datos de la persona trabajadora autónoma

Una vez completados los campos y hecho clic en *Continuar*, el sistema verifica que el autorizado RED tiene asignada a la persona trabajadora autónoma.

Solo en el caso de que el Número de Seguridad Social de la persona trabajadora por cuenta propia se corresponda con un número provisional, o cuando el usuario/a RED tenga varias autorizaciones disponibles, se debe seleccionar la autorización con la que se quiere continuar el trámite en la siguiente pantalla.

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento identificativo

Trabajador Documento identificativo Número de la Seguridad Social

Autorizaciones disponibles

Seleccione la autorización que corresponda para continuar con el trámite.

Código de autorización	Descripción	Fecha de la autorización
4930		
600127		
124742		
5851		
600128		

GOBIERNO DE ESPAÑA

Procedido de Seguridad Social 1997. Todos los derechos reservados

Pantalla 3. Selección autorizaciones RED disponibles

Condición de trabajador/a autónomo/a

Pulsando *Continuar*, el siguiente paso en el proceso de alta es seleccionar la **Condición de trabajador o trabajadora** de entre las siguientes:

- Trabajador autónomo
- Trabajador autónomo económicamente dependiente
- Profesionales colegiados
- Miembros de órganos de administración
- Familiar colaborador
- Socio de empresa colectiva
- Socio de cooperativa

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento identificativo
Trabajador Documento identificativo N.I.E. Número de la Seguridad Social

Selección de condición

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Seleccione la condición del trabajador/a

(*) Condición trabajador/a
Trabajador autónomo

(*) Tipo de trabajador autónomo
Trabajador autónomo

Continuar

(*) Condición trabajador/a
Seleccionar
Seleccionar
Trabajador autónomo
Trabajador autónomo económicamente dependiente
Profesionales colegiados
Miembros de órganos de administración
Familiar colaborador
Socio de empresa colectiva
Socio de cooperativa

GOBIERNO DE ESPAÑA

Copyright © Seguridad Social 2023. Todos los derechos reservados

Pantalla 4. Selección condición de trabajador/a autónomo/a

Si se selecciona la opción **Trabajador autónomo**, se mostrará un desplegable donde se debe elegir entre:

- Trabajador autónomo
- Trabajador autónomo titular de la explotación agraria con actividad incluida en el Sistema Especial (SETA)
- Religioso con asistencia sanitaria e incapacidad temporal
- Trabajador autónomo venta ambulante
- Trabajador autónomo incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003
- Trabajador autónomo con actividad artística.

Seleccionar

Seleccionar
Trabajador autónomo
Trabajador autónomo titular de la explotación agraria con actividad incluida en el Sistema Especial (SETA)
Religioso con asistencia sanitaria e incapacidad temporal
Trabajador autónomo venta ambulante
Trabajador autónomo incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003
Trabajador autónomo con actividad artística

Pantalla 5. Detalle de la selección condición de trabajador/a autónomo/a

En cada una de las opciones, aparece un aviso importante que hay que aceptar marcando *“He leído y estoy de acuerdo”*.

- Para la opción **Trabajador autónomo**, el aviso a mostrar es:

Trabajador autónomo

AVISO IMPORTANTE

El solicitante declara que reúne los requisitos establecidos en el capítulo II del decreto 2530/1970 y en el Estatuto del Trabajador Autónomo (Ley 20/2007) que determina en el artículo 1 el concepto de trabajador por cuenta propia y en el artículo 23.2 su inclusión en RETA.
El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la norma reguladora de este régimen especial.

Pantalla 6. Condición Trabajador autónomo - Aviso

- Si la opción elegida es **Trabajador autónomo titular de la explotación agraria con actividad incluida en el Sistema Especial (SETA)**, el aviso que se muestra es:

Trabajador autónomo con actividad agraria incluida en el Sistema Especial (SETA)

AVISO IMPORTANTE

El 1 de enero de 2008 fueron integrados en el RETA, a través del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), los titulares de explotaciones agrarias y sus familiares hasta el tercer grado que realizan una actividad agraria de forma personal y directa en la explotación familiar (artículo 324.3 de la Ley General de la Seguridad Social).
El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la citada norma para solicitar su alta dentro del sistema especial.

Pantalla 7. Trabajador autónomo actividad agraria SETA - Aviso

- Para la opción **Religioso con asistencia sanitaria e incapacidad temporal**, se debe indicar de manera obligatoria el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la congregación religiosa en el submenú correspondiente, donde aparece el siguiente aviso:

Religioso con asistencia sanitaria e incapacidad temporal

(*) CIF congregación religiosa

AVISO IMPORTANTE

Están incluidos en este régimen los religiosos de la Iglesia Católica, miembros de monasterios, órdenes, congregaciones, institutos y sociedades de vida común, así como los miembros de institutos de vida consagrada (Real Decreto 3325/81, de 21 de diciembre y Orden TAS/820/2004, de 12 de marzo).
El solicitante declara que conoce y reúne los requisitos para su solicitud de alta en este régimen.
Si el Instituto de Vida Consagrada del que forma parte tiene autorizada la colaboración en la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal, deberá solicitarlo a través del servicio Casia "Variación de Datos de autónomos"

Pantalla 8. Religioso con asistencia sanitaria e incapacidad temporal

- Si la condición elegida es **Trabajador autónomo venta ambulante**, es necesario marcar si la actividad es realizada o no en *Comercio al por menor en puestos de venta o mercadillos de menos de 8 horas*, *Comercio al por menor en puestos de venta o mercadillos de más de 8 horas* o *Comercio al por menor no realizado en puestos de venta o mercadillos*. Además, se muestra también el correspondiente aviso que debe ser aceptado.

Trabajador autónomo venta ambulante

(*) Tipo de actividad de venta ambulante

Seleccionar

(*) Tipo de actividad de venta ambulante

Seleccionar

Comercio al por menor en puestos de venta o mercadillos de menos de 8 horas
Comercio al por menor en puestos de venta o mercadillos de más de 8 horas
Comercio al por menor no realizado en puestos de venta o mercadillos

AVISO IMPORTANTE

El solicitante declara que reúne los requisitos establecidos en el Estatuto del Trabajador Autónomo(Ley 20/2007) que determina en el artículo 1 el concepto de trabajador por cuenta propia.
El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la norma reguladora de este régimen especial.

Pantalla 9. Trabajador autónomo venta ambulante

- Para las y los **trabajadores autónomos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003** es obligatorio indicar los datos identificativos de la actividad complementaria privada por la que causa alta en RETA (*tipo de documento y número de documento*), siendo el aviso que se muestra el siguiente:

Datos adicionales

(*) Tipo de documento

Seleccionar

Seleccionar

D.N.I.
N.I.E.
C.I.F.

Trabajador autónomo incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003

Datos Identificativos

(*) Tipo de documento (*) Número de documento

Seleccionar

AVISO IMPORTANTE

Estarán integrados en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud que presten servicios, a tiempo completo, en los servicios de salud de las diferentes comunidades autónomas o en los centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por las actividades complementarias privadas que realicen y determinen su inclusión en el sistema de la Seguridad Social (artículo 305.2.j de la Ley General de la Seguridad Social).
El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la norma reguladora de este régimen especial.

Pantalla 10. Trabajador autónomo incluido ámbito aplicación Ley 55/2003

- A su vez, si se opta por **Trabajador autónomo con actividad artística**, el aviso es el siguiente:

Trabajador autónomo con actividad artística

AVISO IMPORTANTE

El solicitante declara que reúne los requisitos establecidos en el capítulo II del decreto 2530/1970 y en el Estatuto del Trabajador Autónomo (Ley 20/2007) que determina en el artículo 1 el concepto de trabajador por cuenta propia y en el artículo 23.2 su inclusión en RETA.
El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la norma reguladora de este régimen especial.

Pantalla 11. Trabajador autónomo con actividad artística

Al seleccionar **Trabajador autónomo económicamente dependiente** es necesario completar los datos identificativos de la persona trabajadora (*tipo de documento y número de documento*), así como los datos

del contrato (*número de registro de contrato y fecha de inicio del contrato*, siendo ésta última opción obligatoria). Además, el sistema muestra su correspondiente aviso importante.

Trabajador autónomo económicamente dependiente

Datos Identificativos

(*) Tipo de documento (*) Número de documento

Seleccionar

Datos del contrato

Número de registro de contrato (*) Fecha de inicio del contrato

AVISO IMPORTANTE

El trabajador declara que realiza una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa para un cliente, del que percibe, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos (artículo 1.2.D y 12 de la Ley 20/2007), y que el contrato ha sido registrado en la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (<http://www.sepe.es>).

El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la norma reguladora de su alta como trabajador autónomo económicamente dependiente.

Pantalla 12. Trabajador autónomo económicamente dependiente

En cambio, si se opta por **Profesionales colegiados** es necesario completar los datos identificativos según el tipo de profesional colegiado (*código y descripción*), debiendo de elegir la opción adecuada, tal y como se muestra en la siguiente pantalla:

(*) Condición trabajador/a

Seleccionar

- Seleccionar
- Trabajador autónomo
- Trabajador autónomo económicamente dependiente
- Profesionales colegiados**
- Miembros de órganos de administración
- Familiar colaborador
- Socio de empresa colectiva
- Socio de cooperativa

(*) Tipo de profesional colegiado

Código Descripción

Datos adicionales

Profesionales colegiados: AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS

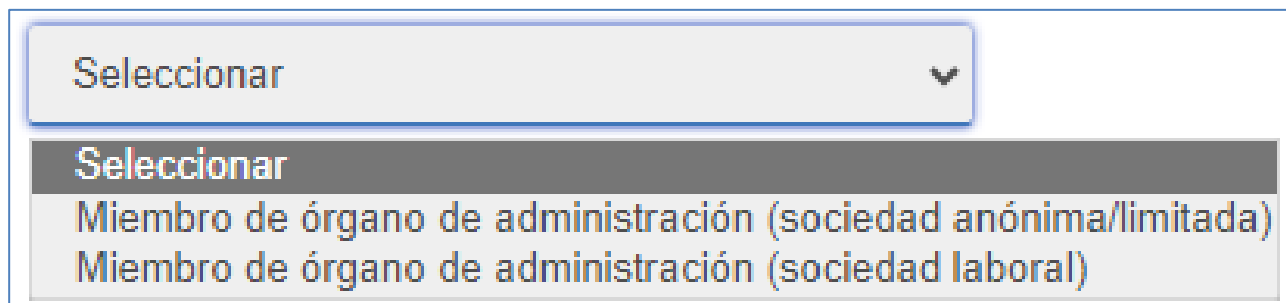
AVISO IMPORTANTE

El solicitante declara que conoce el contenido de la disposición adicional decimoctava de la Ley General de la Seguridad Social, y que cumple con todos los requisitos establecidos en la citada norma.

Pantalla 13. Opciones Profesionales colegiados

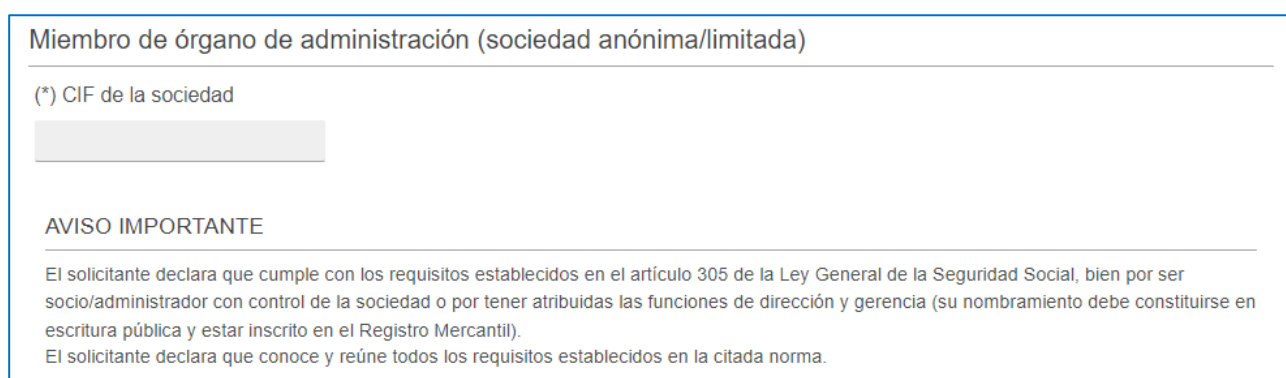
En caso de escoger **Miembros de órganos de administración**, las opciones que se presentan estarán en función de si se trata de miembros de órganos de administración de una sociedad anónima/limitada o de

miembros de órganos de administración de una sociedad laboral, siendo obligatorio en los dos casos registrar el CIF de la sociedad y aceptar el aviso que se indica.



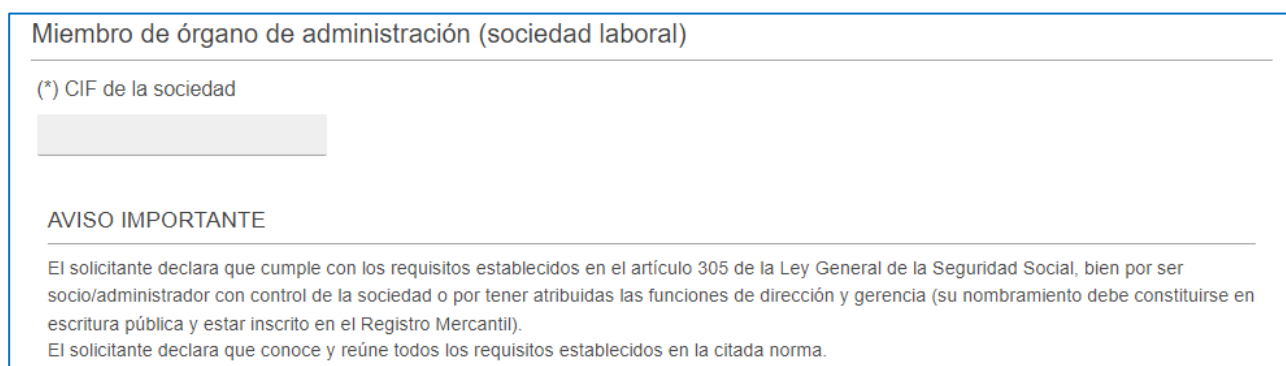
The image shows a web interface element consisting of a dropdown menu. The menu is currently closed, showing the text 'Seleccionar' and a downward-pointing arrow. Below the menu, the expanded list of options is visible, with the first option 'Seleccionar' highlighted in a dark grey bar. The other two options are 'Miembro de órgano de administración (sociedad anónima/limitada)' and 'Miembro de órgano de administración (sociedad laboral)'.

Pantalla 14. Miembros de órganos de administración



The image shows a form titled 'Miembro de órgano de administración (sociedad anónima/limitada)'. It contains a text input field for the CIF of the company, labeled '(*) CIF de la sociedad'. Below the input field, there is a section titled 'AVISO IMPORTANTE' which contains two lines of text: 'El solicitante declara que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 305 de la Ley General de la Seguridad Social, bien por ser socio/administrador con control de la sociedad o por tener atribuidas las funciones de dirección y gerencia (su nombramiento debe constituirse en escritura pública y estar inscrito en el Registro Mercantil). El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la citada norma.'

Pantalla 15. Miembro de órganos de administración (sociedad anónima/limitada)



The image shows a form titled 'Miembro de órgano de administración (sociedad laboral)'. It contains a text input field for the CIF of the company, labeled '(*) CIF de la sociedad'. Below the input field, there is a section titled 'AVISO IMPORTANTE' which contains two lines of text: 'El solicitante declara que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 305 de la Ley General de la Seguridad Social, bien por ser socio/administrador con control de la sociedad o por tener atribuidas las funciones de dirección y gerencia (su nombramiento debe constituirse en escritura pública y estar inscrito en el Registro Mercantil). El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la citada norma.'

Pantallas 16. Miembro de órganos de administración (sociedad laboral)

Cuando la opción de Condición de trabajador o trabajadora autónoma seleccionada sea la de **Familiar colaborador**, son cuatro las alternativas de elección posibles, tal y como se muestra a continuación:

A screenshot of a web application's dropdown menu. The menu is titled 'Seleccionar' and is currently open, showing four options: 'Seleccionar', 'Familiar colaborador de autónomo', 'Familiar de socio de sociedad mercantil', 'Cónyuge o descendiente de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)', and 'Otros familiares de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)'. The first option, 'Seleccionar', is highlighted with a dark grey background.

Pantalla 17. Colaborador familiar

- Si se opta por *Familiar colaborador autónomo*, se abre un nuevo menú en el que es obligatorio para continuar indicar el *Número de la Seguridad Social del titular de la explotación o negocio*.

A screenshot of a form titled 'Familiar de colaborador autónomo'. Below the title, there is a label '(*) Número de la Seguridad Social del titular de la explotación o negocio' followed by a single-line text input field.

Pantalla 18. Familiar de colaborador autónomo

- En cambio, para la opción *Familiar de socio de sociedad mercantil* hay que indicar de manera obligatoria tanto el *Código de Identificación Fiscal (CIF) de la sociedad* como el *Número de la Seguridad Social del titular de la explotación o negocio*.

A screenshot of a form titled 'Familiar de socio de sociedad mercantil'. Below the title, there are two labels: '(*) CIF de la sociedad' and '(*) Número de la Seguridad Social del titular de la explotación o negocio'. Each label is followed by a single-line text input field.

Pantalla 19. Familiar de socio de sociedad mercantil

- Eligiendo la opción *Cónyuge o descendiente de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)* es necesario rellenar el *Número de la Seguridad Social del titular de la explotación agraria*, tal y como se muestra:

A screenshot of a form titled 'Cónyuge o descendiente de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)'. Below the title, there is a label '(*) Número de la Seguridad Social del titular de la explotación agraria' followed by a single-line text input field.

Pantalla 20. Cónyuge o descendiente de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)

- En cuanto a la opción *Otros familiares de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)* se debe completar con el *Número de la Seguridad Social del titular de la explotación agraria*

Otros familiares de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)

(*) Número de la Seguridad Social del titular de la explotación agraria

Pantalla 21. Otros familiares de trabajador autónomo con actividad agraria (SETA)

Si la condición de trabajador autónomo elegida es **Socio de empresa colectiva**, es necesario seleccionar el tipo de sociedad (como se muestra en la imagen) e indicar el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la sociedad.

Seleccionar ▼

Seleccionar

Sociedad anónima/limitada

Sociedad laboral (limitada o anónima)

Sociedad profesional (Ley 2/2007)

Sociedad colectiva

Sociedad comanditaria

Comunidad de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica

Sociedad civil

Sociedad irregular

Socio de entidad no residente y otros

Pantalla 22. Socio de empresa colectiva

Por último, cuando la condición de trabajador o trabajadora autónoma elegida sea la de **Socio de cooperativa**, aparecerán dos opciones a elegir: *Cooperativa de trabajo asociado* y *Cooperativas dedicadas a la venta ambulante*.

Seleccionar ▼

Seleccionar

Cooperativa de trabajo asociado

Cooperativas dedicadas a la venta ambulante

Pantalla 23. Socio de cooperativa

- Si se opta por *Cooperativa de trabajo asociado*, se abre un nuevo submenú dónde se deberá indicar de manera obligatoria tanto el *Código de Identificación Fiscal (CIF) de la sociedad* como seleccionar si se trata de *Socio de cooperativa* o *Socio de cooperativa Lagun Aro*.

Cooperativa de trabajo asociado

(*) CIF de la sociedad

(*) Seleccionar opción

Seleccionar

Seleccionar

Socio de cooperativa

Socio de cooperativa Lagun Aro

Pantalla 24. Cooperativa de trabajo asociado

- En cambio, si se trata de *Cooperativas dedicadas a la venta ambulante*, además del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la sociedad, es obligatorio elegir una de las siguientes opciones:
 - Socio de cooperativa que no percibe ingresos directos de los compradores
 - Socio de cooperativa que percibe ingresos directamente de los compradores con actividad de venta en mercadillo de menos de 8 horas al día
 - Socio de cooperativa que percibe ingresos directamente de los compradores con actividad de venta en mercadillo de más de 8 horas al día.

Cooperativas dedicadas a la venta ambulante

(*) CIF de la sociedad

(*) Seleccionar opción

Seleccionar

Seleccionar

Socio de cooperativa que no percibe ingresos directos de los compradores

Socio de cooperativa que percibe ingresos directamente de los compradores con actividad de venta en mercadillo de menos de 8 horas al día

Socio de cooperativa que percibe ingresos directamente de los compradores con actividad de venta en mercadillo de más de 8 horas al día

Pantalla 25. Cooperativas dedicadas a la venta ambulante

En todas las modalidades de familiares colaboradores y socio de cooperativa de trabajo asociado y cooperativa de venta ambulante se muestra el siguiente **AVISO IMPORTANTE** junto con la opción “*He leído y estoy de acuerdo*”.

Datos adicionales

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Familiar colaborador de autónomo

(*) Número de la Seguridad Social del titular de la explotación o negocio

Ej. 281234567840

AVISO IMPORTANTE

Están incluidos en el RETA el cónyuge y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, del trabajador autónomo que, de forma habitual, personal y directa, colaboren con él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 B del decreto 2530/1970, de 20 de agosto.

El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la citada norma

(*) He leído y estoy de acuerdo

Continuar

Pantalla 26. Detalle Datos Adicionales “AVISO IMPORTANTE”

Domicilios y datos de contacto

Una vez definida la Condición de trabajador o trabajadora, para continuar con el proceso de alta es necesario completar la información respecto a **Domicilios (tanto de residencia como de actividad) y datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil)** de la persona trabajadora autónoma. Cuando el sistema ya disponga de esta información, la mostrará para su revisión y para que, en caso necesario, se pueda proceder a su modificación.

The screenshot shows a mobile application interface titled 'Sistema RED' with the subtitle 'Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)'. At the top, there are fields for 'Autorizado' and 'Documento identificativo', and a section for 'Trabajador' with fields for 'Documento identificativo' and 'Número de la Seguridad Social'. The main content area is titled 'Domicilios y datos de contacto' and is divided into three sections: 'Domicilio de residencia', 'Domicilio de actividad', and 'Datos contacto'. The 'Domicilio de residencia' section includes fields for 'Tipo vía', 'Nombre vía', 'Número', 'Bis', 'Bloque', 'Escalera', 'Piso', 'Puerta B', 'Código postal', and 'Localidad', with a 'Modificar domicilio' button below. The 'Domicilio de actividad' section has a 'Domicilio de actividad no definido' field and a 'Modificar domicilio' button. The 'Datos contacto' section includes a note about authorizing SMS for mobile phone, fields for 'Teléfono móvil' and 'Correo electrónico', and buttons for 'Modificar datos contacto' and 'Continuar'. At the bottom left is the Spanish flag and 'GOBIERNO DE ESPAÑA', and at the bottom center is the copyright notice 'Copyright © Seguridad Social 2022. Todos los derechos reservados'.

Pantalla 27. Selección de domicilios y datos de contacto

Si se opta por **Modificar los datos de contacto**, se accede a una nueva pantalla para indicar de manera obligatoria el número de teléfono móvil y el correo electrónico, bien en la sección “*Datos para uso general TGSS*” o en la de “*Datos para servicios electrónicos*”.

Pantalla 28. Modificación datos de contacto

A su vez, si se pretende **Modificar el domicilio de residencia**, las pantallas a la que se accede varían en función de si el domicilio de residencia actual a modificar es nacional o extranjero.

Pantalla 29. Modificación domicilio de residencia nacional

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento identificativo Número de la Seguridad Social

Trabajador Documento identificativo Número de la Seguridad Social

Domicilio de residencia

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

» Detalles del formulario

Domicilio de residencia actual

Tipo de vía	Nombre de vía	Nº	Piso	Pta	Código Postal	Localidad
-------------	---------------	----	------	-----	---------------	-----------

Modificar domicilio

(*) Formato del domicilio
Domicilio extranjero

Domicilio extranjero

(*) Dirección


(*) Localidad extranjera

(*) País

Código Descripción

El código e idioma se deben ser numéricos de tres dígitos. Ambas son necesarias para la seguridad. No es necesario completar los tres dígitos si no se aplica el idioma.

Confirmar

 GOBIERNO DE ESPAÑA

Copyright © Seguridad Social 2023. Todos los derechos reservados.

Pantalla 30. Modificación domicilio de residencia extranjero

Por último, el **Domicilio de actividad** solo puede ser nacional, siendo obligatorio indicarlo en el momento del alta de la persona trabajadora autónoma.

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento identificativo D.N.I.
Trabajador Documento identificativo N.I.E. Número de la Seguridad Social

Domicilio de actividad

Los campos marcados con (*) son obligatorios.
▶ Detalles del formulario

Domicilio de actividad actual

Nombre comercial

Tipo de vía	Nombre de vía	Nº	Código Postal	Localidad
-------------	---------------	----	---------------	-----------

Modificar domicilio

(*) Nombre comercial

(*) Tipo de vía (CL) (*) Nombre de vía Número Bis Bloque Escalera Piso Puerta

(*) Código postal (*) Localidad

Antes de seleccionar la Localidad debe indicar un Código postal

Confirmar

Copyright © Seguridad Social 2023. Todos los derechos reservados

Pantalla 31. Modificación domicilio de residencia de actividad

Después de haber realizado los cambios y tras pulsar el botón *Confirmar*, aparece un mensaje de notificación confirmando que la modificación realizada se ha realizado satisfactoriamente.

Notificación

La modificación del Domicilio de Actividad se ha realizado satisfactoriamente

Pantalla 32. Modificación datos de contacto – Notificación confirmación

Datos fiscales

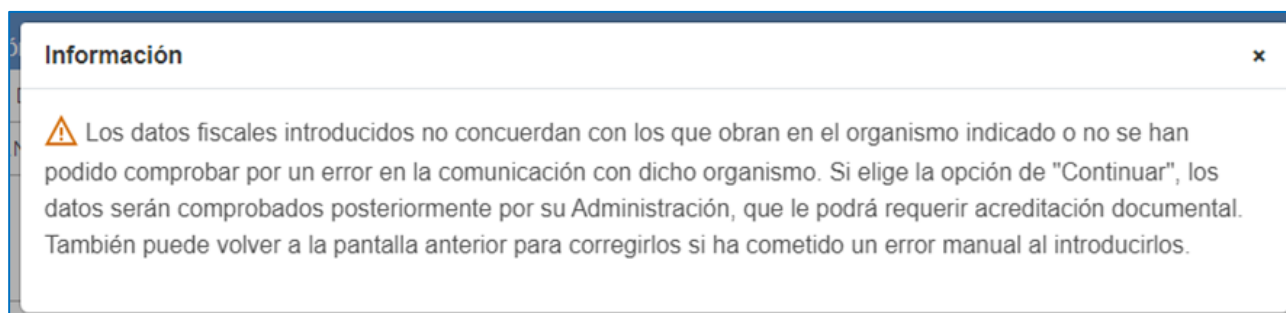
Siguiendo con el proceso de alta, aquellas condiciones de trabajador autónomo que estén obligadas a declarar su actividad ante la Agencia Tributaria u Organismo Foral correspondiente acceden a una pantalla para registrar los **Datos fiscales**.

Se debe comunicar de manera obligatoria el *Código del Impuesto de actividades económicas*, la *Fecha de solicitud del Impuesto de actividades económicas* y el *Organismo de presentación del Impuesto de actividades económicas*.



Pantalla 33. Datos fiscales

Siguiendo con el proceso cuando el cruce de los datos fiscales genera error entre el código del IAE y el Organismo de presentación del mismo, se muestra el siguiente aviso:



Pantalla 34. Detalle Datos fiscales Información

En caso de error, en la conexión con el Organismo correspondiente, o en caso de no concordancia, en la comprobación del epígrafe indicado se deja a elección del usuario la posibilidad de continuar con el trámite.

Si se superan las validaciones tras dar al botón Continuar se llega a la siguiente pantalla en la que se da un resumen informando de los datos fiscales introducidos en *Datos Agencia Tributaria/Hacienda Foral*. Para seguir se da a Continuar, a continuación, se visualiza la pantalla de *Datos económicos*.

Sistema RED			
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)			
Autorizado	Documento identificativo	D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo	D.N.I.	Número de la Seguridad Social

Datos fiscales

Datos Agencia Tributaria/Hacienda Foral

Los datos que se solicitan a continuación van a ser consultados ante la Agencia Tributaria/Hacienda Foral

Código del impuesto de actividades económicas

Fecha de solicitud del impuesto de actividades económicas

Organismo de presentación del impuesto de actividades económicas

[Continuar](#)

Pantalla 35. Detalle resumen Datos fiscales

Datos económicos

Para añadir la información relativa a los **Datos económicos**, es obligatorio completar la *Actividad económica*.

Si se han registrado previamente los Datos Fiscales, el sistema muestra de manera automática la *Fecha de inicio de actividad*. Si no es el caso, se podrá registrar en este momento.

Sistema RED			
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)			
Autorizado	Documento identificativo	D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo	D.N.I.	Número de la Seguridad Social

Datos económicos

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Actividad económica

Fecha de inicio de la actividad (*) Actividad económica

Código Descripción 🔍

[Continuar](#)

Pantalla 36. Datos económicos

Es importante indicar que para la condición de trabajador autónomo *Religioso con asistencia sanitaria e incapacidad temporal*, el sistema asigna de manera automática la CNAE 9491 sin posibilidad de modificación.

Del mismo modo, si se trata de un Trabajador autónomo de venta ambulante de comercio al por menor no realizado en puestos de venta o mercadillos se le asigna la CNAE 4799; mientras que, si es una persona trabajadora por cuenta propia dedicada al comercio al por menor en puestos de venta o mercadillos o socia de cooperativa dedicadas a la venta ambulante, se puede elegir entre las CNAE 4781, 4782 o 4789.

Para los trabajadores por cuenta propia dedicados a actividades de artista se debe seleccionar alguna de las siguientes CNAE:

- 5912: Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión
- 5915: Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
- 5916: Actividades de producciones de programas de televisión
- 5920: Actividades de grabación de sonido y edición musical
- 6010: Actividades de radiodifusión
- 6020: Actividades de programación y emisión de televisión
- 9001: Artes escénicas
- 9002: Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9004: Gestión de salas de espectáculos
- 9003: Creación artística y literaria

Bonificaciones/deducciones de cuota

Tras pulsar el botón *Continuar* en la pantalla anterior, es necesario registrar las **Bonificaciones/deducciones de cuota** a las que pueda tener derecho la persona trabajadora autónoma. En este caso se debe seleccionar de manera obligatoria:

- *La fecha efectiva del alta.* Según el caso, será desde el día 1 de mes o desde la fecha de inicio de actividad.
- *Opción para trabajadoras autónomas reincorporadas* (solo se muestra cuando se trate de una persona trabajadora con sexo Mujer).
- *Aplicación de bonificaciones o deducciones de cuotas.* Es necesario marcar:
 1. *Causa.* Se debe elegir entre:
 - Causa de alta inicial o no ha estado de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) en los 2 años inmediatamente anteriores
 - Hacer más de 3 años que disfrutó de este beneficio en el RETA y ahora reemprende una actividad por cuenta propia
 - *Solicitar el alta sin cumplir ninguno de los requisitos anteriores* (en este caso, no se mostrarán en pantalla las posibles bonificaciones o deducciones a aplicar).
 2. *Aplicación de bonificaciones o deducciones de cuota* a la que se opta:
 - *Tarifa plana por nueva alta en trabajo autónomo*
 - *Discapacidad igual o superior al 33%*

- *Víctima de violencia de género*
- *Víctima de terrorismo.*

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento identificativo D.N.I. Número de la Seguridad Social

Trabajador Documento identificativo D.N.I. Número de la Seguridad Social

Bonificaciones/deducciones de cuota

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Fecha de efectividad del alta

Esta alta se anotará con efectividad de

Opción para trabajadoras autónomas reincorporadas

(*) ¿Es usted una trabajadora autónoma que se reincorpora al trabajo después de la maternidad?

No

Aplicación de bonificaciones o deducciones de cuotas

(*) Causa

Causa alta inicial o no ha estado de alta en el régimen especial de los trabajadores

(*) Aplicación de bonificaciones o deducciones de cuotas

Seleccionar

Seleccionar

Tercia plana por nueva alta en trabajo autónomo

Discapacidad igual o superior al 33%

Víctima de violencia de género

Víctima de terrorismo

Continuar

Copyright © Seguridad Social 2023. Todos los derechos reservados

Pantalla 37. Bonificaciones / deducciones de cuota

Aplicación de bonificaciones o deducciones de cuotas

(*) Causa

Seleccionar

Seleccionar

Causa alta inicial o no ha estado de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) en los 2 años inmediatamente anteriores.
Hace más de 3 años que disfrutó de este beneficio en el RETA y ahora reemprende una actividad por cuenta propia.
Solicita el alta sin cumplir ninguno de los requisitos anteriores.

Pantalla 38. Detalle Causa Aplicación de bonificaciones o deducciones de cuotas

Coberturas.

Posteriormente, el sistema solicita la información relacionada con las *Coberturas*, *Rendimientos* y *base de cotización*, y *Datos bancarios*.

- En cuanto a las *Coberturas*, las opciones posibles dependen de la condición de trabajador o trabajadora autónoma, mostrándose bloqueadas de manera automática las que no correspondan en cada caso.

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado	Documento identificativo D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo D.N.I.	Número de la Seguridad Social

Coberturas

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Seleccione las coberturas y la entidad aseguradora

(*) Incapacidad temporal. ¿Opta por acogerse?

Sí

(*) ¿Está en situación de pluriactividad a fecha del alta?

Seleccionar

Contingencias profesionales. Opta por acogerse

Si

(*) Cese de actividad/formación profesional. ¿Opta por acogerse?

Sí

(*) Entidad aseguradora

Código	Descripción
--------	-------------

Continuar

Pantalla 39. Coberturas

- El registro de los *Rendimientos y base de cotización* también se muestra habilitado en función de la condición de trabajador o trabajadora autónoma.

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado	Documento identificativo	D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo	D.N.I.	Número de la Seguridad Social

Rendimientos y base de cotización

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Declaración de rendimientos

(*) Rendimiento medio mensual

Importe en euros

Continuar

Pantalla 40. Rendimientos y base de cotización

Una vez indicado el importe del rendimiento medio mensual, el sistema muestra el siguiente aviso.

Información

Se ha calculado, el importe mínimo y máximo de la base de cotización correspondiente al rendimiento medio mensual declarado, se muestra en el bloque "Base de cotización".

Pantalla 41. Rendimientos - Notificación

Tras indicar el rendimiento medio mensual, el sistema muestra las bases mínimas y máximas del tramo aplicable. No obstante, el usuario tiene la posibilidad de anotar un importe de base que no se encuentre dentro de los márgenes sugeridos.

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado	Documento identificativo	D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo	D.N.I.	Número de la Seguridad Social

Rendimientos y base de cotización

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Declaración de rendimientos

(*) Rendimiento medio mensual

Importe en euros

Base de cotización

Según el rendimiento declarado debería indicar una base de cotización comprendida entre 960,78 y 1.500,00 €

(*) Importe base de cotización

Importe en euros

Continuar

Pantalla 42. Base de cotización

Para aquellas personas que reúnan los requisitos también existe la opción de solicitar la base reducida por venta ambulante, así como la base reducida de artistas (en este último caso es obligatorio marcar si se solicita o no el pago trimestral de la cuota).

Base de cotización

Según el rendimiento declarado debería indicar una base de cotización comprendida entre 960,78 y 1.700,00 €

(*) Base de cotización

Base de cotización

Seleccionar

Base de cotización

Base reducida para venta ambulante

Base reducida artistas

(*) Importe base de cotización

Importe en euros

Continuar

Pantalla 43. Base de cotización

Base de cotización

Según el rendimiento declarado debería indicar una base de cotización comprendida entre 1.078,43 y 2.760,00 €

(*) Base de cotización

Base reducida artistas ▼

Seleccionar ▼

Seleccionar

SI

No

Pantalla 44. Base de cotización artistas

Pulsando *Continuar* en la pantalla anterior, se accede al registro de los *Datos bancarios*. Tanto si los Datos bancarios como los Datos del titular de la cuenta de adeudo ya se encuentran informados previamente, se muestran de manera automática en el sistema. En caso contrario, o si se modifican, se deben introducir de manera obligatoria confirmando dichos cambios en una nueva pantalla.

Además, aparece un aviso indicando que *“La tramitación de las altas en este régimen mediante INTERNET exige como requisito la domiciliación bancaria del pago de cuotas, por lo que deberá cumplimentar los datos completos de la cuenta donde solicite el pago de las cuotas a la Seguridad Social”*.

Sistema RED

Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado Documento Identificativo D.N.I.

Trabajador Documento Identificativo D.N.I. Número de la Seguridad Social

Datos bancarios

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Datos de la cuenta bancaria

(*) IBAN

Datos del titular de la cuenta de adeudo

(*) Tipo de documento (*) Número de documento (*) Apellidos y nombre o Razón social

D.N.I.

Aviso

La tramitación de las altas en este régimen mediante INTERNET exige como requisito la domiciliación bancaria del pago de cuotas, por lo que deberá cumplimentar los datos completos de la cuenta donde solicita el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

(*) He leído y estoy de acuerdo

Continuar

GOBIERNO DE ESPAÑA

Copyright © Seguridad Social 2022. Todos los derechos reservados

Pantalla 45. Datos bancarios

Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado	Documento identificativo	Número de la Seguridad Social
Trabajador	Documento identificativo	Número de la Seguridad Social

Confirmación datos Bancarios

Datos de la cuenta bancaria

IBAN

Datos del titular de la cuenta de adeudo

Documento identificativo	Nombre o Razón social
--------------------------	-----------------------

Confirmar

GOBIERNO DE ESPAÑA

Copyright © Seguridad Social 2022. Todos los derechos reservados

Pantalla 46. Datos bancarios – Confirmación modificación

Al mismo tiempo, se muestra la siguiente notificación si la persona titular de la cuenta bancaria donde se ha domiciliado el adeudo no coincide con el trabajador o trabajadora autónoma.

Notificación

6865* DEBE DISPONER Y CONSERVAR LA SOLICITUD DEL MANDATO SEPA DE DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA EL PAGO DE CUOTAS, MODELO TC1/15-3, FIRMADO POR EL TITULAR DE LA CUENTA Y POR EL RESPONSABLE DEL PAGO.

Pantalla 47. Datos bancarios – Notificación

Documentación

El siguiente paso del proceso de alta requiere anexar la **Documentación** obligatoria en función del tipo de beneficio al que se opte.

Si la documentación a anexar ya se encuentra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social, se puede marcar la opción “*Documento ya anexado*”, evitando así volverla a presentar.

Tipo de documento	Documento	Documento ya anexo
Contrato con el cliente (trade)	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>
Libro de familia (familiar)	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>
Certif conviv./Padrón municipal (familiar)	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>
Escrituras (Socio de empresa colectiva)	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>
Certificado Servicios Sociales (víctima violencia de género)	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>
Certificado Ministerio del Interior (víctima terrorismo)	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>
Solicitud mandato SEPA domiciliación	<input type="button" value="Elegir archivo"/> No se ha seleccionado ningún archivo	<input type="checkbox"/>

Pantalla 48. Documentos a anexar

Es importante tener en cuenta que, para continuar con el proceso de alta, y siempre que se requiera un documento de manera obligatoria, este debe aparecer anexo o con la marca “*Documento ya anexo*”. Al mismo tiempo, dependiendo de la condición de trabajador o trabajadora autónoma seleccionada, es posible que no se permita anexar documentación, apareciendo el siguiente mensaje.

Notificación

- ⊗ Documento Contrato con el cliente (trade) no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ Documento Libro de familia (familiar) no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ Documento Certificado convivencia/padrón municipal (familiar) no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ Documento Escrituras (Socio de empresa colectiva) no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ Documento Certificado Servicios Sociales (víctima violencia de género) no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ Documento Certificado Ministerio del Interior (víctima terrorismo) no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ Documento Solicitud mandato SEPA domiciliación no permitido para la condición de trabajador seleccionada.
- ⊗ No se puede seleccionar el documento Libro de familia y Certif.conviv./Padrón municipal conjuntamente.

Pantalla 49. Detalle mensajes anexo documentación

Si la anexión del documento es opcional, el usuario no está obligado a adjuntarlo ni marcarlo como ya anexo.

Confirmación del alta

Una vez anexada la documentación necesaria, y pulsando *Continuar*, aparece en pantalla un resumen con la información de la relación laboral para la **Confirmación del alta**.

← Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado	Documento identificativo	D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo	D.N.I.	Número de la Seguridad Social

Confirmación del alta

Datos laborales

Fecha de efectividad de la actividad 21/03/2024
Fecha de inicio de la actividad 21/03/2024
Fecha de presentación del alta 20/03/2024
Actividad económica Cultivo de arroz
Impuesto de actividades económicas 0112
Fecha de solicitud del impuesto de actividades económicas 21/03/2024
Tipo trabajador Trabajador autónomo
Incapacidad temporal Sí
¿Está en situación de pluriactividad a fecha del alta? No
Contingencias profesionales Sí
Cese de actividad/formación profesional Sí
Entidad aseguradora
Base de cotización 1000,00 euros
Opción para las trabajadoras autónomas reincorporadas No
Rendimiento medio mensual 1500,00 euros
IBAN

[Confirmar](#)

Pantalla 50. Confirmación del alta

En el resumen de la información de la relación laboral para la Confirmación del alta se mostrarán los datos seleccionados en el trámite e indicados en la pantalla 50.

No obstante, algunos de estos datos se mostrarán únicamente atendiendo a la condición de la persona trabajadora que causa alta, así por ejemplo si pertenece al sexo MUJER se mostrará la *Opción para las trabajadoras autónomas reincorporadas SI/NO* o en el caso de un trabajador autónomo con actividad artística se mostrará la *opción Solicita el pago trimestral de la cuota*.

Pulsando el botón *Confirmar*, el sistema muestra un mensaje de notificación informando del estado del proceso, junto con los enlaces para poder descargar la **Resolución sobre reconocimiento de alta** y el **Justificante de domiciliación bancaria**.

Información ✕

- i Operación realizada correctamente.
- i Se recomienda guardar el PDF antes de imprimirlo por si tiene problemas con la impresora.
- i Se recuerda la obligatoriedad, desde el 1 de enero de 2023, de comunicar el inicio de todas las actividades económicas o profesionales que se realicen simultáneamente y que den lugar a la inclusión en el RETA y/o REM (servicio Gestión varias actividades RETA).

Pantalla 51. Confirmación del alta

Se mostrarán los siguientes datos en el alta dependiendo según condición de trabajador autónomo:

Datos que se muestran según condiciones

- (si aplica IAEs a la condición)
- Impuesto de actividades econ...
- Fecha solicitud del impuesto...
- Organismo de presentación...
- (si aplica Rendimientos a la condición)
- Rendimiento medio mensual
- (si condición Artistas y base seleccionada "Base reducida artistas")
- Solicita pago trimestral
- (Si condición "Profesional colegiado")
- Profesionales colegiados:
- (Si dato adicional condición tiene CIF "Socios, Sanitarios")
- CIF:
- (Si se indica importe en la base de cotización)
- 'Base de cotización' + importe + "euros"
- (Si NO se indica importe en la base de cotización)
- Base de cotización deseada
- (si trabajador/a es mujer)
- Opción para las trabajadoras autónomas reincorporadas
- (si selecciona una deducción)
- Opción de aplicación de bonificaciones y reducciones de cuotas

Pantalla 52. Detalle datos que aparecen en Confirmación del alta según condiciones.

← Sistema RED
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Autorizado	Documento identificativo	D.N.I.	
Trabajador	Documento identificativo	D.N.I.	Número de la Seguridad Social

📄 Documentación ▾

Documentos

- 📄 [Resguardo de alta de trabajador autónomo](#)
- 📄 [Justificante de domiciliación bancaria](#)

Pantalla 53. Detalle enlaces para descargar *Documentos*



**RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:
Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de:

D./Dña.-

con número de afiliación.-

DNI/NIE- D.N.I.

FECHA DE EFECTOS DEL ALTA.-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial/Dirección de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los términos de la autorización número 000127, concedida en fecha 24/11/2015 a PSRN I por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/494/2013 de 20 de marzo.

El usuario principal

Fdo:

Para realizar cualquier consulta sobre la gestión de la Seguridad Social, puede utilizar el servicio - ¿Quién es quién? - habilitado en el Portal de la Tesorería de la Seguridad Social, disponible en la web <http://portal.sgsi.com/qui-es-qui> o llamar a los teléfonos 901 99 36 36 y 902 40 60 90.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
M. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	17/01/2023		1

Este documento no será válido en la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 16/01/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Página 2



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN ECONÓMICA,
Y RELACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICANTE DE MANDATO/ORDEN SEPA* DE DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA EL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

LOS DATOS QUE CONSTAN EN LAS BASES DE DATOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO CON SU ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA EL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SON:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO OBLIGADO

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Identificador de Seguridad Social:

Régimen:

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

Código de mandato: |

Tipo de pago: DIRECTOS

Fecha: |-----|

DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

Apellidos y Nombre o Razón Social del Titular de la Cuenta:

NIF del Titular de la Cuenta: D . N . I .

Código Internacional Cuenta Bancaria (IBAN):

Desde el día que la nueva domiciliación tendrá efecto: Febrero 2023

La Administración de la Seguridad Social competente para realizar cuanto se relaciona con este justificante es la situada en:

De conformidad con los términos de la autorización número _____, concedida en fecha:

por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, vertiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo)

El Titular de la Autorización

Fdo.:

Para realizar cualquier consulta sobre este cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el botón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 901320050 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
M. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	17/01/2023		1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada desde la fecha 16/01/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, o través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

*SEPA: Single Euro Payment Area (Zona Única de Pago en Euro)



SOLICITUD DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO AUTONOMO

La Tesorería General de la Seguridad Social certifica que con fecha dd/mm/aa hh:mm:ss, D/Dña **Nombre Apellido Apellido2** [en representación de **Nombre Apellido Apellido2**] ha solicitado el alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo, con fecha de inicio de actividad el día dd/mm/aaaa.

En dicha solicitud se han declarado los siguientes datos que, [en su caso (si es alta fuera de plazo)] [de no producirse ninguna modificación o cancelación con anterioridad al inicio de la actividad (si es alta programada)], quedarán incorporados a la base de datos de la TGSS:

Solicitante

[Nombre Apellido Apellido2]
[DNI/NIE]

Datos personales

[Nombre Apellido Apellido]
[DNI/NIE]
Fecha de nacimiento [dd/mm/aaaa]
Domicilio de residencia
Teléfono móvil [+34 123 456 789]
Teléfono fijo
Correo electrónico
Domicilio y provincia de actividad

Datos de actividad

Domicilio y provincia de actividad
Entidad aseguradora (No se muestra para Lagunaro. No se muestra en el trámite)
Coberturas [coberturas]

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
cadena de caracteres	DD/MM/YYYY	caden-a de -carac-teres	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha dd/mm/aaaa mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.